



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00748228- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE CARGOS PRESUPUESTARIOS -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00748228- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por la Ley 3408, Ley 3403 y el Decreto N° 183/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (en adelante CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, estableció como única herramienta transparente e idónea para el ingreso de personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un concurso de ingreso a fin de cubrir vacantes generadas en los agrupamientos Profesionales y Asistente de Salud, con alcance, en primer lugar, al personal que preste funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), sin asignación de nivel, en segunda instancia con alcance al personal que preste funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) con asignación de nivel I, en tercer instancia con alcance la Administración Pública Provincial, y por último con carácter externo;

Que por medio del Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN se establecieron nuevas bases y condiciones de los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), requiriendo, por lo tanto, dejar sin efecto los diversos llamados a concursos de los distintos efectores previos al mencionado, a fin de readecuarlos a las actuales fases de concursos;

Que por las presentes actuaciones se tramita la creación de tres (3) cargos presupuestarios para incorporar al Centro de Salud Valentina Norte Rural y al Centro de Salud San Lorenzo Sur dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, para fortalecer los equipos de trabajo y garantizar las prestaciones de servicios de salud de calidad a la población;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de un (1) puesto de Odontólogo (P1D) y dos (2) puestos de Asistente Dental (X5J), para los efectores mencionados;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE tres (3) cargos de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1, y dos (2) cargos AS1 de Jur.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional que correspondan, los puestos que a continuación se detallan, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por la Ley 3408, quedando vacantes hasta tanto se hagan efectivos los llamados a concursos para cubrir los mismos:

#### **Planta Funcional - Centro de Salud Valentina Norte Rural**

Un (1) puesto de “Odontólogo (P1D), con secuencia a confirmar” categoría PF1.

Un (1) puesto de “Asistente Dental (X5J), con secuencia a confirmar” categoría AS1.

#### **Planta Funcional - Centro de Salud San Lorenzo Sur**

Un (1) puesto de “Asistente Dental (X5J), con secuencia a confirmar” categoría AS1.

**Artículo 3°:** AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2° de la presente norma.

**Artículo 4°:** FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

